



**FIJA VALORES DE MULTAS Y SERVICIO
DE BIBLIOTECA PARA EL AÑO 2024.**

VISTOS:

Los DFL N°36 del 26 de octubre de 1981, que crea la Universidad de Talca; el DFL N°152 del 11 de diciembre de 1981, que aprueba los estatutos de la Universidad de Talca, ambos del Ministerio de Educación; la R.U. N°1219 del 11 de septiembre de 2020, que modifica la Estructura Orgánica de la Universidad de Talca y fija texto refundido y sus modificaciones posteriores; la Resolución Exenta RA N°333/4223/2022 que nombra Vicerrector Académico; La resolución universitaria afecta a registro N°42, de 2023, que aprueba normas sobre delegación de facultades, funciones y atribuciones en autoridades y funcionarios de la Universidad de Talca; la Resolución N°07 del 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de fijar los valores de las Multas y de los Servicios pagados del Sistema de Biblioteca para el año 2024, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 2° de la Resolución Universitaria No. 638 de 2005.

b) Lo solicitado por la Directora de la Dirección de Biblioteca mediante carta N°53 fechada el 30 de octubre de 2023.

RESUELVO:

Fijar los siguientes valores de multas y servicios de bibliotecas, a contar del 01 de Enero de 2024.

1. VALORES DE MULTAS DE BIBLIOTECAS (VALORES NO AFECTOS A IVA)

Dependencia	Tipo de colecciones	Valores por ítem
Biblioteca Central	Todas las colecciones físicas	\$250 por cada día de atraso
Biblioteca Campus Curicó	Tablets y e-readers	\$1.000 por cada día de atraso
Biblioteca Campus Colchagua		
Biblioteca Campus Santiago		
Biblioteca Campus Linares		
Biblioteca Campus Pehuenche		



Biblioteca de Centro de Extensión y Escuela de Graduados	Todas las colecciones físicas	\$1.000 por cada día de atraso
Biblioteca de Investigación Jurídica y Social		

En el caso que el valor monetario de la multa acumulada supere el valor total del costo de adquisición de los recursos de información en mora, se optará por el valor comercial de éstos en vez de la multa reflejada en el sistema. Ante situaciones de fuerza mayor, el usuario puede prestar a la dirección de biblioteca los antecedentes para justificar multas (certificados médicos, licencias, viajes internacionales, etc.) mediante formulario disponible en su página web.

2. VALORES DE LOS SERVICIOS PAGADOS (VALORES INCLUYEN IVA)

2.1. PROVISIÓN DE DOCUMENTOS

Servicio	Comunidad Universitaria			Funcionarios Académicos y no académicos
	Alumnos Tesistas	Alumnos de pregrado	Alumnos de Postgrado	
Porcentaje del costo del documento a cancelar	100%	100%	100%	100%

2.2. PRÉSTAMOS INTERBIBLIOTECARIOS - TRASLADO DE RECURSOS DE APRENDIZAJE ENTRE UNIVERSIDADES (*)

Servicio	Comunidad Universitaria			Funcionarios Académicos y no académicos
	Alumnos de pregrado	Alumnos Tesistas	Alumnos de Postgrado	
Porcentaje del traslado a cancelar	0%	0%	0%	0%

*) La Dirección de Bibliotecas financiará un monto máximo para todo el Sistema de Bibliotecas de 50 UF al año. Excedido este monto, el usuario deberá pagar la tarifa cobrada por el servicio de courier contratado por esta unidad.



2.3. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PAGADOS

Servicio	Comunidad Universitaria	Exalumnos	Usuarios externos por convenio (**)	Otros Usuarios Externos (***)
Préstamo en Sala (*)	0 UF	0 UF	0 UF	0,25 UF

(*) Servicio pagados incluye los siguientes beneficios:

- Préstamos de material bibliográfico en sala de acuerdo a las políticas de circulación de las bibliotecas, dependiendo de su modalidad (estantería abierta/ cerrada) y de sus colecciones según su demanda.
- Acceso a las colecciones digitales al interior de los recintos de las bibliotecas, previa validación de autenticación a través del apoyo de asistentes de circulación biblioteca.

(**) Incluye Universidades pertenecientes a Consejo de Rectoras y Rectores y en convenio con establecimientos educacionales de la región.

(***) Incluye miembro de empresas privadas e instituciones.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
“POR ORDEN DEL SEÑOR RECTOR”

ISABEL HERNANDEZ FERNANDEZ
SECRETARIA GENERAL

CRISTIAN A. ROJAS BARAHONA
VICERRECTOR ACADÉMICO

//CRB/SCC/kmg/pgq

Distribución:

- Secretaría General. (sgeneral@utalca.cl)
- Departamento de Tesorería. (jeamunoz@utalca.cl)
- Departamento de Bibliotecas (scarrizo@utalca.cl) (patricio.gutierrez@utalca.cl)



Fecha de emisión: 03-01-2024 17:59:42

Código documento: 593DB5F7-66DE-4BF7-BDC5-6CC22A63D862

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=593DB5F7-66DE-4BF7-BDC5-6CC22A63D862>

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca el 03-01-2024

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada